

REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA PARA LOS PERUANOS

PARA LOS PERUANOS SOLTEROS :

- Uno de los contrayentes debe vivir en La Molina (DNI)
- **PARTIDA DE NACIMIENTO ORIGINAL ACTUALIZADA**
- **CERTIFICADO MEDICO** , expedido por Médico de Medicina General colegiado, (Particular, Clínica ,Posta, Centro Médico) la Certificación debe ser bien clara indicando que la persona se encuentra apta para contraer el matrimonio civil de acuerdo a los exámenes que el profesional y la pareja crean por convenientes realizar (incluir en la certificación los resultados de los exámenes); en el certificado deberá figurar los nombres y apellidos completos de cada contrayente.
- **DOCUMENTOS PERSONALES:** Copias simples del D.N.I lado anverso y reverso en una misma cara de la hoja, al día con la última votación, vigente, indicando domicilio en La Molina.

PAGAR POR EL DERECHO DE APERTURA DEL PLIEGO MATRIMONIAL S/. 92.19

Una vez Aperturado el expediente en los RR.CC. se le hará entrega de los Edictos Matrimoniales a fin de que se sirvan PUBLICARLOS por solo una vez en el Peruano o en cualquier otro diario que decida la pareja. Desde el primer día de la publicación deberán transcurrir 8 días hábiles; a partir del noveno día la pareja recién estará apta para casarse.

II. PARA LOS MENORES DE EDAD

- LOS MISMOS REQUISITOS INDICADOS EN CAPITULO I +
- AUTORIZACION DEL JUEZ DE MENORES O NOTARIO

III. PARA LOS DIVORCIADOS

- LOS MISMOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL CAPITULO I +
- PARTIDA DE MATRIMONIO ANTERIOR, CON LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL.
- COPIA SIMPLE DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO
- DECLARACION JURADA SIMPLE DE LOS BIENES QUE ADMINISTRE DE LOS HIJOS HABIDOS EN EL ANTERIOR MATRIMONIO. (ADMINISTRE O NO) Firma Legalizada notarialmente.

IV. PARA LOS VIUDOS

- LOS MISMOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL CAPITULO I +
- PARTIDA DE DEFUNCION DEL ANTERIOR CONYUGUE
- DECLARACION JURADA SIMPLE DE LOS BIENES QUE ADMINISTRE DE LOS HIJOS HABIDOS EN EL ANTERIOR MATRIMONIO. (ADMINISTRE O NO) Firma Legalizada notarialmente.

V. PARA LOS EXTRANJEROS

- PARTIDA DE NACIMIENTO, CERTIFICADO DE SOLTERIA, CERTIF. MEDICO, DECLARACION JURADA DE DOMICILIO TRANSITORIO EN PERU ADJTO. A RECIBO DE LUZ O AGUA.
- EL CERTIFICADO DE SOLTERIA Y LA PARTIDA DE NACIMIENTO DEBERAN SER LEGALIZADOS POR EL CONSULADO PERUANO EN SU PAIS Y LEGALIZAR EN EL MINISTERIO DE REALACIONES EXTERIORES EN EL PERU; FINALMENTE: EN CASO QUE LOS DOCUMENTOS ESTUVIERAN EN OTRO IDIOMA QUE NO SEA EL CASTELLANO, DEBERAN SER TRADUCIDOS OFICIALMENTE.
- COPIA DEL CARNET DE EXTRANJERIA Y/O PASAPORTE (Según sea el caso) LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO DE LIMA (la 1ra. Hoja donde figuran sus generales y la última fecha de ingreso al País)

NOTA. : los trámites deben hacerse con un mínimo de 15 días antes y 45 días máximo a su matrimonio.

COSTOS DE LA CEREMONIA

- CEREMONIA REALIZADA EN LA MUNICIPALIDAD EN HORAS DE OFICINA S/. 274.77
- De Miércoles a Viernes de 11.00 am. a 3.30 pm.
- CEREMONIA EN HORAS NO LABORABLES EN LA MUNICIPALIDAD S/. 412.16
- De Miércoles a Viernes 4.30 pm. a 6.00 pm., también Sábado de 10am a 6pm.
- CEREMONIA EN DOMICILIO, LOCAL O IGLESIA DENTRO DEL DISTRITO S/. 442.00
- CEREMONIA EN DOMICILIO, LOCAL O IGLESIA FUERA DEL DISTRITO S/. 624.00

Para cualquier información adicional sírvase llamarnos al Teléfono 313-4444 Anexo 262 Registro Civil